

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|---|--|---|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXVII | Salta, 19 de enero de 1995 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 18 PAGINAS | | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18 |
| N° 14.591 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR | Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743 | | |
| Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 | Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL | | |
| ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337). | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 6,50 | \$ 0,10 |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales | \$ 12,50 | \$ 0,10 |
| • Avisos Comerciales | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Asambleas Comerciales..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Avisos Administrativos..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos de Mina | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Concesión de Agua Pública..... | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Edictos Judiciales..... | \$ 8,50 | \$ 0,10 |
| • Remates Inmuebles y Automotores | \$ 17,00 | \$ 0,10 |
| • Remates Varios | \$ 10,50 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteñal..... | \$ 21,00 | \$ 0,10 |
| • Sucesorios | \$ 8,50 | \$ 0,10 |

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....
- Atrasado más de 1 año.....
- Separata.....

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. Nº 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS | Pág. |
|--|-------------|
| S.G.G. Nº 2.827 del 20/12/94 - Interinato del Sr. Vice-Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo..... | 214 |
| M. Ec. Nº 2.828 del 20/12/94 - Encomienda atención despacho del Ministro de Economía al Sr. Sec. de Hacienda y Finanzas | 214 |
| S.G.G. Nº 2.829 del 20/12/94 - 23 y 30/12/94 declárase asueto administrativo para la Adm. Púb. Pcial. a partir de hs. 10 | 214 |
| M. Ec. Nº 2.835 del 20/12/94 - Afectación de inmuebles fiscales con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas | 215 |
| M. Ec. Nº 2.836 del 20/12/94 - Adjudicación en venta de lotes fiscales Dpto. Capital (Villa Palacios)..... | 215 |
| M. Ec. Nº 2.837 del 20/12/94 - Adjudicación en venta de lotes fiscales Dpto. Capital (Villa Lavalle)..... | 216 |
| M. Ec. Nº 2.838 del 20/12/94 - Adjudicación en venta de lotes fiscales Dpto. Capital (Villa Mitre)..... | 218 |
| M. Ec. Nº 2.839 del 20/12/94 - Rectificación parcial Dcto. 1.825/91 | 220 |
| M.B.S. Nº 2.847 del 22/12/94 - Contrato de Locación de Servicios | 220 |
| M.B.S. Nº 2.848 del 22/12/94 - Contrato de Locación de Servicios | 221 |
| M. G. Nº 2.849 del 22/12/94 - Renuncia del Sr. Comisario Gral. de Policía Dn. Andrés Avelino Iradis al cargo de Sub-Jefe de Policía | 221 |
| M. G. Nº 2.850 del 22/12/94 - Designa en el cargo de Sub Jefe de Policía al Sr. Comisario Gral. Dn. Claudio Edgar Portugal | 222 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| S.G.G. Nº 2.825 del 20/12/94 - Designa personal temporario | 222 |
| M. Ec. Nº 2.830 del 20/12/94 - Compensación pecuniaria de Licencia Anual Reglamentaria | 222 |
| M. Ec. Nº 2.831 del 20/12/94 - Compensación pecuniaria de Licencia Anual Reglamentaria | 222 |
| M. Ec. Nº 2.832 del 20/12/94 - Reconocimiento pecuniario de remanente de Licencia Anual Reglamentaria | 223 |
| M. Ec. Nº 2.833 del 20/12/94 - Compensación pecuniaria de Licencia Anual Reglamentaria | 223 |
| S.G.G. Nº 2.834 del 20/12/94 - Contratación de Publicidad..... | 223 |
| S.G.G. Nº 2.845 del 22/12/94 - Contratación de Publicidad..... | 223 |
| M. Ec. Nº 2.846 del 22/12/94 - Contratación de Publicidad..... | 224 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| Nº 99.499 - Dirección Gral. Impositiva Nº 1/94 - Orán | 224 |
| Nº 99.494 - Banco de Préstamos y A. Social Nº 1/95 | 224 |
| Nº 99.487 - Municipalidad de Salta Nº 21/94 | 224 |
| Nº 99.486 - Municipalidad de Salta Nº 20/94 | 225 |
| Nº 99.484 - Dirección General de Obras Sanitarias | 225 |
| CONCESION DE AGUA PUBLICA | |
| Nº 99.448 - Antonio Alfaro Titos - Expte. Nº 34-94.795/78 y Agdos..... | 225 |
| AVISO ADMINISTRATIVO | |
| Nº 99.497 - D.G.A. Ministerio B. Social - Elva Beatriz Ortiz de Chazal - Expte. Nº 42.129/93 | 225 |

Sección JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|-----|
| Nº 99.479 - Los Amigos S.R.L. y/o Ramos, Ramón Osvaldo y/o Sánchez, Marta Ofelia - Expte. Nº B-60.814/94 | 226 |
|---|-----|

Sección COMERCIAL

| | |
|---|------|
| AVISO COMERCIAL | Pág. |
| N° 99.491 - Cía. Industrial Cervecera..... | 226 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| N° 99.483 - Destilería Río Mojotoro S.A., para el día 03/02/95..... | 227 |
| N° 99.477 - Talleres Norte S.A., para el día 12/02/95..... | 227 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|---|-----|
| N° 99.496 - Gauchos Rugby Club, para el día 24/02/95..... | 228 |
| N° 99.495 - Club Atlético Social Boroquímica - Campo Quijano, para el día 31/01/95..... | 228 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|-----|
| N° 99.498 - Del día 18/01/95..... | 228 |
|-----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.827

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del 20 de diciembre del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 20 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.828

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio César Loutaif, a partir del día 20 de diciembre del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia del titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 20 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.829

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las festividades de Navidad y Año Nuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno promover la unidad de la familia en la celebración de estos dos importantes acontecimientos y, principalmente, facilitar el reencuentro de aquellos que residen en distintos lugares del interior de la Provincia y del País;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase asueto administrativo para toda la Administración Pública Provincial, incluidos organismos centralizados, descentralizados o autárquicos, Sociedades del Estado, los días 23 y 30 de diciembre de 1994 a partir de horas 10,00.

Art. 2° - Déjase establecido que los bancos oficiales se registrarán por lo que disponen sus estatutos para esas fechas. Asimismo deberán preverse las guardias pertinentes en aquellos organismos que presten servicios esenciales a la Comunidad.

Art. 3° - Invítase a los Poderes Legislativos y Judicial y Municipios de la Provincia a adoptar idéntica medida.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.835

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-004301/94.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual, el Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta solicita la afectación de varios lotes ubicados en el denominado Grand Bourg, para la construcción de un edificio para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles solicitados se identifican catastralmente como Sección "T", Manzana 66, Catastros N°s. 62.903 al 62.911, y pertenecen a la provincia de Salta.

Que el Decreto N° 1.948/94, reservó dichos lotes entre otros con destino al crecimiento del complejo administrativo.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita la afectación de los mismos, para la construcción de un edificio que se adecue a las necesidades de dicho organismo, manifestando que el actual, es inadecuado para el normal cumplimiento de sus funciones.

Que se considera conveniente la construcción del edificio del Tribunal de Cuentas en el Centro Cívico, lo que facilitará la tarea administrativa, debido a la proximidad física de los organismos.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Aféctase con destino a la construcción, de un edificio para el funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, los inmuebles fiscales cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Sección "T", Manzana 66, Matrículas N°s. 62.903 a 62.911.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Maisano (I.) - Martino.**

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.836

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-004248/94.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en el Departamento Capital, en la denominada Villa Palacios, Sección "R", Manzana 32. y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar desde hace numerosos años.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles, aprobó el plano N° 9.563, de mensura, unificación y subdivisión y fijó el precio de venta de cada uno de los lotes solicitados, conforme a lo establecido por la Ley N° 3.590/61.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos que ocupan, a fin de regularizar su situación.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyos Números de Expediente, Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana, Número de Parcela y Número de Matrícula y

precio de venta se detallan en el anexo I del presente decreto, ubicados en el Dpto. Capital, Sección "R", Manzana N° 32.

Art. 2° - La Dirección General de Tierras Fiscales, notificará a los adjudicatarios para que concurran a suscribir los correspondientes Boletos de Compraventa, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. El adjudicatario debe habitar el in-

mueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Maisano (I.) - Martino.**

A N E X O I

| Expte. N° | Apellido y Nombre | Sección | Manz. | Parc. | Matric. | Condomin. |
|---------------|---|---------|-------|-------|---------|-----------|
| 13-000214/86 | Romano, Justo Segundo D.N.I. 11.081.601 | R | 32 | 5a | 102482 | 50% |
| | Luna Berónica D.N.I. N° 12.457.959 | | | | | 50% |
| 13-000216/86 | Ruiz, María Asunción D.N.I. 21.323.621 | R | 32 | 5B | 102483 | 100% |
| 13-000217/85 | Estrada, Yolanda Asunción L.C. 5.315.153 | R | 32 | 4B | 102480 | 100% |
| 13-000219/86 | Vázquez, Oscar Antonio D.N.I. 7.636.947 | R | 32 | 4C | 102481 | 50% |
| | Mamaní, Selva Haidee D.N.I. 11.592.047 | | | | | 50% |
| 131-003873/94 | Soruco, Miguel Angel L.E. 7.262.754 | R | 32 | 3B | 102477 | 50% |
| | Romero, Rosa D.N.I. 1.740.900 | | | | | 50% |

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.837

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 131-4438/94.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en el Departamento Capital, en la denominada Villa Lavalle Sección "P". Manzana 38, Parcela 1b, Matrícula en mayor extensión 101.702, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar desde hace numerosos años.

Que dichas personas necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los lotes.

Que se procedió a la confección del plano de mensura y loteo de la Matrícula N° 101.702, en mayor extensión mediante expediente N° 18-6336/94, presentado ante la Dirección General de Inmuebles, quien otorgó los Números de Manzana y Parcela.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyos Números de Expediente, Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana y Número de Parcela, se detallan en el anexo I del presente decreto, que se desmembran de la Matrícula en mayor extensión N° 101.702, ubicada en la Sección "P", Manzana 38, Parcela 1b del Departamento Capital.

Art. 2° - El precio de venta de cada parcela lo determinará la Dirección General de Inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.590/61, una vez aprobado el plano de mensura y loteo de la mencionada Villa. El mismo será abonado por los adjudicatarios en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 3° - Una vez fijado el precio de venta de cada parcela por la Dirección General de Inmuebles, la Dirección General de Tierras Fiscales, notificará a los adjudicatarios para que en el plazo de 60 días, se presenten al organismo a suscribir los Boletos de Compraventa respectivos, los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 4° - A partir de la firma del Boleto de Compraventa, los adjudicatarios deberán tomar a su cargo

el pago de los impuestos, tasas provinciales y municipales. El pago de las cuotas deberá efectuarse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social o en otro organismo que posteriormente se determine.

Art. 5° - El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años contados a partir del presente decreto y debiendo el adjudicatario, con el decreto correspondiente oponer sus derechos frente a terceros. Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social; y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Maisano (I.) - Martino.**

A N E X O I - VILLA LAVALLE

| Expte. N° | Apellido y Nombre | Sección | Manz. | Parc. | Matric. | Condomin. |
|---------------|--|---------|-------|-------|---------|-----------|
| 131-001908/93 | Cardozo, Rosa del Carmen D.N.I. 24.020.853 | P | 38B | 3 | | 100% |
| 131-001913/93 | Correa, Pablo Víctor D.N.I. 18.763.647 | P | 38C | 3 | | 50% |
| | Rodríguez, Ana Paulina D.N.I. 21.713.491 | | | | | 50% |
| 131-002763/94 | Sánchez, Sergio Gustavo D.N.I. 16.658.761 | P | 38C | 7 | | 50% |
| | Mora, Angélica Valentina D.N.I. 18.019.254 | | | | | 50% |
| 131-003701/94 | Bautista, Blanca Basilia D.N.I. 18.019.887 | P | 38C | 8 | | 50% |
| | Soruco, Pedro Isaac D.N.I. 7.717.613 | | | | | 50% |
| 131-003803/94 | Díaz, José D.N.I. 7.264.101 | P | 38C | 12 | | 100% |
| 131-004139/94 | Nieto, Dionisia del Carmen D.N.I. 6.535.591 | P | 38C | 11 | | 100% |
| 131-004238/94 | Delgado, Julia Eva D.N.I. 13.845.318 | P | 38C | 10 | | 100% |

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 2.838

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 131-4249/94.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital, en la denominada Villa Mitre Sección "O", Manzanas 600-a y 600-b del Dpto. Capital, y:

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando con destino a vivienda familiar los inmuebles desde hace numerosos años.

Que dichas personas necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los lotes.

Que la Dirección General de Inmuebles aprobó los planos de loteo Nºs. 4751, 4738, 9716, 9717 y 5795, correspondientes a las matrículas solicitadas.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley Nº 1.338/51.

Que el precio de venta fue fijado por la Dirección General de Inmuebles y conforme a lo establecido por la Ley Nº 3.590/61.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Adjudicase en Venta, a las personas cuyos Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad, Número de Manzana, Número de Parcela, Número de Matrícula y Valor se detallan en el anexo I del presente decreto.

Art. 2º - La Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios, a fin que concurran a

dicho organismo a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 3º - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4º - Luego de firmado el Boleto de Compraventa el adjudicatario deberá concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine a abonar el precio de las cuotas fijadas.

Art. 5º - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que el adjudicatario haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por el saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6º - El beneficiario del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo, ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7º - Es obligación del adjudicatario la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 4.012/64.

Art. 8º - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano
(I.) - Autiero - Martino.**

A N E X O I - V. Mitre

| Expte. Nº | Apellido y Nombre | Sección | Manz. | Parc. | Matric. | Condomin. | Valor |
|---------------|---|---------|-------|-------|---------|-----------|-------------|
| 131-002231/94 | Zambrano, Epifanio D.N.I. 14.818.310 | 0 | 600B | 12 | 103389 | 50% | \$ 2.839,00 |
| | Subelza, Eleuteria D.N.I. 16.889.298 | | | | | 50% | |
| 131-002436/94 | Quiroga, Eusebia del Tránsito D.N.I. 9.468.785 | 0 | 600A | 14 | 103369 | 100% | \$ 2.904,00 |
| 131-003014/94 | Ramírez, Guillermo D.N.I. 12.305.164 | 0 | 600B | 10 | 103387 | 50% | \$ 3.456,00 |
| | Vaccón, Sara Noemí D.N.I. 13.346.607 | | | | | 50% | |
| 131-003056/94 | Herrera Santos, Liliana D.N.I. 17.175.759 | 0 | 600A | 21 | 103376 | 100% | \$ 3.547,00 |

| Expte. N° | Apellido y Nombre | Sección | Manz. | Parc. | Matric. | Condomin. | Valor |
|---------------|---|---------|-------|-------|---------|-----------|-------------|
| 131-003057/94 | Herrera, Juan Severiano D.N.I. 7.255.222 | 0 | 600A | 22 | 103377 | 50% | \$ 3.684,00 |
| | López, Paulina D.N.I. 2.539.780 | | | | | 50% | |
| 131-003109/94 | Colque, Rubén Eduardo D.N.I. 16.452.696 | 0 | 600B | 9 | 103386 | 50% | \$ 3.498,00 |
| | Cáceres, Gladys Noemí D.N.I. 20.164.835 | | | | | 50% | |
| 131-003112/94 | Amaya, Hernán Orlando D.N.I. 18.273.638 | 0 | 600A | 18 | 103373 | 50% | \$ 2.922,00 |
| | Aguirre, Beatriz Liliana D.N.I. 20.126.317 | | | | | 50% | |
| 131-003114/94 | Vilte Brunotto, Jorge Adolfo D.N.I. 13.661.791 | 0 | 600B | 5 | 103382 | 50% | \$ 3.502,00 |
| | González, Orfilia D.N.I. 17.572.208 | | | | | 50% | |
| 131-003129/94 | Fresco, Luis Ricardo D.N.I. 14.140.318 | 0 | 600B | 7 | 103384 | 50% | \$ 3.939,00 |
| | Chávez, Fanny Cristina D.N.I. 20.164.834 | | | | | 50% | |
| 131-003139/94 | Gonza, Olga Mercedes D.N.I. 13.661.860 | 0 | 600A | 4 | 103359 | 50% | \$ 2.271,00 |
| | Díaz, Eduardo Martín D.N.I. 14.302.863 | | | | | 50% | |
| 131-003176/94 | Guantay Ordóñez, Hipólito Pastor D.N.I. 13.701.853 | 0 | 600B | 6 | 103383 | 50% | \$ 3.502,00 |
| | Llanos, Maribel D.N.I. 30.222.114 | | | | | 50% | |
| 131-003223/94 | Di Primo, Jorge Daniel D.N.I. 14.741.656 | 0 | 600A | 12 | 103367 | 50% | \$ 3.502,00 |
| | Jover, Verónica Elena D.N.I. 14.865.149 | | | | | 50% | |
| 131-003281/94 | Parada, René Martín D.N.I. 14.741.707 | 0 | 600A | 19 | 103374 | 50% | \$ 2.927,00 |
| | Montes, Anastasia D.N.I. 17.582.125 | | | | | 50% | |
| 131-003300/94 | Cadena, Pedro Pablo D.N.I. 7.275.500 | 0 | 600A | 7 | 103362 | 50% | \$ 3.502,00 |
| | Lozano, Rosa D.N.I. 1.736.448 | | | | | 50% | |
| 131-003339/94 | Jover, Francisco Cándido D.N.I. 13.701.163 | 0 | 600B | 2 | 103379 | 50% | \$ 3.146,00 |
| | León, María Elena D.N.I. 18.318.889 | | | | | 50% | |
| 131-003921/94 | Aveldaño Oliver, Germán D.N.I. 16.307.088 | 0 | 600A | 20 | 103375 | 50% | \$ 2.931,00 |
| | Gudiño, Rosa Hortencia D.N.I. 12.220.207 | | | | | 50% | |
| 13-004252/94 | Diego Gustavo D.N.I. 18.020.624 | 0 | 600A | 11 | 103366 | 50% | \$ 3.502,00 |
| | Saubidet, Alejandra Patricia D.N.I. 20.725.730 | | | | | 50% | |
| 13-004540/94 | Copa, Griselda Nelly D.N.I. 16.578.950 | 0 | 600A | 13 | 103368 | 50% | \$ 3.901,00 |

| Expte. N° | Apellido y Nombre | Sección | Manz. | Parc. | Matric. | Condomin. | Valor |
|--------------|--|---------|-------|-------|---------|-----------|-------------|
| | Tolaba, Rodolfo Darío D.N.I. 14.488.585 | | | | | 50% | |
| 29-260258/92 | Chosco, José Fernando D.N.I. 18.020.584 | 0 | 600A | 9 | 103364 | 50% | \$ 3.502,00 |
| | Ruiz Cari, Lourdes D.N.I. 92.718.013 | | | | | 50% | |

Salta, 20 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.839

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 13-000535/86; 13-000535/86 Cpde. I: 13-000535/86 Cpde. II: 13-000535/86 Cpde. III.

VISTO, el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Sr. Salvador Víctor Ramírez, solicita la Rectificación parcial del Decreto N° 1.825/91, únicamente en cuanto al Número de Matrícula, ya que se le adjudicó en venta, en el mencionado Decreto, la Matrícula N° 99126, que pertenece al Sr. Santos Argentino Aybar, cuando correspondía se le adjudique la Matrícula N° 99127, ambas ubicadas en B° La Loma, del Departamento Capital.

Que efectivamente, se adjudicó en forma errónea al Sr. Ramírez la matrícula mencionada.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales verificó la efectiva ocupación del inmueble por parte del presentante y su grupo familiar en la Matrícula N° 99.127, donde construyó su vivienda.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese el Número de Matrícula 99.126 por el Número 99127 del Decreto 1.825/91, por el que se adjudicó en venta dicha parcela al Sr. Salvador Víctor Ramírez, ubicada en Barrio La Loma del Departamento Capital.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Maisano - Martino.**

Salta, 22 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.847

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 08.068/94-código 72

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de

servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Sara Yolanda Mamaní y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que la nombrada se ha desempeñado como profesora de educación diferencial y auxiliar de educación física en la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, en el marco del Programa de Deportes con Discapacitados "Porque somos como Ustedes", aprobado por Resolución Ministerial N° 0801/94, brindando atención a discapacitados físicos, mentales y sensoriales con el fin de darles la oportunidad de intervenir en encuentros deportivos en forma individual o en equipo.

Que atento la providencia de f. 2, lo informado por el Departamento Personal y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo y hasta el 18 de octubre de 1994, apruébase el contrato de locación de servicios (2 fs) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la señorita Sara Yolanda Mamaní, C.U.I. N° 11.080.014, quien se ha desempeñado como profesora de educación diferencial y auxiliar de educación física, en la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, en el marco del Programa de Deportes con Discapacitados "Porque somos como Ustedes", aprobado por Resolución Ministerial N° 0801/94, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento TyA, subgrupo 4, categoría C, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley que por su función le corresponda.

Art. 2° - Déjase establecido que la señorita Sara Yolanda Mamaní se ha desempeñado en la precitada

Dirección, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales desde el 1° de mayo al 5 de julio de 1994 y con un régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del 6 de julio y hasta el 18 de octubre de 1994.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92-Eje Programático "Recuperación de la Familia en el Ambito Comunitario".

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos - Puig
- Autiero - Martino.**

Salta, 22 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.848

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 08.068/94-código 72

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Oscar Lescano, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado se ha desempeñado como técnico de deportes y recreación en la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, en el marco del Programa de Deportes con Discapacitados "Porque somos como Ustedes", aprobado por Resolución Ministerial N° 0801/94, brindando atención a discapacitados físicos, mentales y sensoriales con el fin de darles la oportunidad de intervenir en encuentros deportivos en forma individual o en equipo.

Que atento la providencia de f. 2, lo informado por el Departamento Personal y la intervención del Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo y hasta el 18 de octubre de 1994, apruébase el contrato de

locación de servicios (2 fs) que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor José Oscar Lescano, C.U.I. N° 10.715.949, quien se ha desempeñado como técnico de deportes y recreación en la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio del rubro, en el marco del Programa de Deportes con Discapacitados "Porque somos como Ustedes", aprobado por Resolución Ministerial N° 0801/94, con una remuneración mensual equivalente a la del agrupamiento TyA, subgrupo 1, categoría C, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios, más los adicionales de ley por su función le corresponda, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.049, destinados al Programa de Recuperación Social (PROG.RE.SO.), aprobado por Decreto N° 626/92-Eje Programático "Recuperación de la Familia en el Ambito Comunitario".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos - Puig
- Autiero - Martino.**

Salta, 22 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.849

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente N° 44-74.028/94 (Cpdc.), en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia al cargo presentado por el Sub-Jefe del organismo, Comisario General Dn. Andrés Avelino Iradis, a partir del día 1° de enero de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por dicha Jefatura, lo solicitado obedece a que el nombrado oficial ha optado por pasar a situación de retiro voluntario, lo que inclusive ya le fuera acordado por la Caja de Previsión Social mediante Resolución N° 3.325-1/93:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo. 1° - Acéptase a partir del 1° de enero de 1995, la renuncia presentada por el Comisario General de Policía de la Provincia, Dn. Andrés Avelino Iradis, Legajo N° 781, al cargo de Sub-Jefe de la institución.

en el que fuera designado por Decreto N° 2.759/93, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

ULLOA - Puig - Becker - Martino.

Salta, 22 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.850

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 44-74.128/94.

VISTO la necesidad de proveer al cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, por renuncia de su anterior titular; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe de Policía ha formulado la propuesta de nombramiento pertinente, correspondiendo que tal designación se efectúe mediante Decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 34 de la Ley N° 6.192;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al señor Comisario General Dn. Claudio Edgar Portugal, C.1947, M.I. N° 6.147.017, Legajo N° 2.251, a partir del día 1° de enero de 1995 y con arreglo a lo previsto en el Art. 34 de la Ley N° 6.192.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Becker - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.825 - 20/12/94 - Expediente N° 14.618/94 - Cód. 04.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al C.P.N. Omar Ricardo Rodríguez, D.N.I. N° 11.943.204, a partir del 1 de diciembre del año en

curso y por el término de cinco (5) meses, en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, para desempeñar funciones a asignar con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 2.830 - 20/12/94 - Expediente N° 125-342/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Inciso b) del Artículo 5° de la Ley N° 6.211/83, apruébase la compensación pecuniaria de la Licencia Anual Reglamentaria año 1993 no usufructuada por la señora Clara Isabel Villafañe, D.N.I. N° 13.910.218, Secretaría Privada del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Estamento de Apoyo 60% con Dedicación Exclusiva 80% correspondiente a veinte (20) días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía adóptense los recaudos necesarios para la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, con imputación a la partida presupuestaria: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 10 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.831 - 20/12/94 - Expte. N° 06-004.767/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 5° - inciso b) de la Ley 6.211, apruébase la compensación pecuniaria de 15 (quince) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria - Año 1993, a favor de la señorita Rosa Aydee Cuéllar Areco - D.N.I. N° 14.709.497 - Jefe Departamento Liquidaciones y Pagos - Area Funcional: T1 - Función: Superior - Función Ejecutiva I - Nivel 4 - Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09 - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.832 - 20/12/94 - Expte. N° 06-004.743/94.

Artículo 1° - Dispónese el reconocimiento pecuniario del remanente de seis días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 1993 a favor del señor Oscar Eduardo Plaza - L.E. N° 7.636.147 - Supervisor Administrativo - Area Funcional: A - Función Superior - Nivel 10 - Función Ejecutiva II Planta Permanente de la Tesorería General de la Provincia, con encuadre en la Ley 6.211/83 - Artículo 5° - inc. b).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Tesorería General de la Provincia.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.833 - 20/12/94 - Expte. N° 12-0892/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 5° - inciso b) de la Ley 6.211, apruébase la compensación pecuniaria de 20 (veinte) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria Año 1993, a favor de la señora María Cristina Simunek de Chagra, D.N.I. N°

12.957.454 - Secretaría Privada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Estamento de Apoyo 65%, más 80% de Dedicación Exclusiva.

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.834 - 20/12/94 - Expedientes N°s. 01-65.480/94; 05-29.157/94; 05-29.379/94; 05-29.381/94; 05-29.382/94; 05-29.383/94; 05-29.384/94; 05-29.386/94; 05-29.387/94; 05-29.385/94 y 05-29.140/94.

Artículo 1° - Con encuadre legal en los Artículos 27, inciso Q) y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con diversos medios de comunicación de la provincia de Salta, para la difusión de obras y acciones del Gobierno Provincial.

| Orden de Publicidad | Medios de Comunicación | Monto | Organismo |
|---------------------|--------------------------|--------------------|---|
| 1.036 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Gobernación |
| 1.214 | Video Tart | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.216 | Canal 2 Embarcación | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.217 | Canal 10 Embarcación | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.218 | Metán Televisora Color | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.219 | TVisión Rrio. de la Fra. | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.221 | Daco TV | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.222 | Canal 6 Tartagal | \$ 1.000.- | Gobernación |
| 1.220 | Canal 2 SCA | \$ 7.000.- | Sec. Prensa, Ceremon. y Comunicaciones |
| 1.037/1 | Canal 11 Salta | \$ 10.000.- | Sec. Prensa, Ceremon. y Comunicaciones |
| TOTAL | | \$ 34.000.- | |

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de Pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000.-) en concepto de la contratación directa autorizada.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Carácter 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe: Pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-) y Unidad de

Organización 11 - Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Carácter 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Importe: Pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-) - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2845 - 22/12/94 - Exptes. N°s. 01-65.923/94; 05-29.446 y 05-29.447/94.

Artículo 1° - Con encuadre en los Artículos 27, inc. q) y 29, inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con:

| Medio | N° de Orden | Monto |
|----------------------|-------------|-------------|
| Diario El Tribuno | 1.264 | \$ 15.901.- |
| Diario Eco del Norte | 1.265 | \$ 11.325.- |

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Pesos Veintisiete Mil Doscientos Veintiséis (\$ 27.226.-), a fin de que el mismo efectivice la cantidad que corresponda a cada una de las firmas aludidas, en concepto de la contratación directa aprobada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Secretaría General de la Gobernación Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Ejercicio 1994 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.846 - 22/12/94 - Exptes. N°s. 05-29.051/94 y 05-29.052/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de comunicación que se indican seguidamente, por un monto total de \$ 7.323,75 (Pesos Siete Mil Trescientos Veintitrés con 75/100), con encuadre en el artículo 27 - inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente. a requerimiento de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones y referida a la difusión de Novedades Impositivas - Resoluciones Generales N°s. 25, 26 y 27/94 de la Dirección General de Rentas:

| | |
|---|--------------------|
| - O. Pub. N° 943 - Expte. N° 05-29.051/94 | |
| Diario El Tribuno | \$ 2.823,75 |
| - O. Pub. N° 944 - Expte. N° 05-29.052/94 | |
| Diario Eco del Norte | \$ 4.500,00 |
| TOTAL | \$ 7.323,75 |

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.847 y 2.848 se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.499 F. N° 76.661

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Pública N° 1/94

Objeto: Servicio integral de limpieza del local del Distrito San Ramón de la Nueva Orán - Período: febrero - diciembre de 1995.

Retiro o Consulta de Pliegos: Alvarado N° 334 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta - Atención al público en días hábiles de 7,00 a 15,00 horas.

Presentación de las Ofertas: Alvarado N° 334 - San Ramón de la Nueva Orán - Salta (C.P. 4530).

Apertura: Día 26/01/95, a las 10 horas; Alvarado N° 334 - San Ramón de la Nueva Orán.

Imp. \$ 42,00 e) 19 y 20/01/95

O.P. N° 99.494

F. N° 7.976

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expte. N° 35-26.573

Licitación Pública N° 1/95

Llámase a Licitación Pública para la "Impresión y Provisión de 250.000 Libretas de Apuestas de Tómbola", para el día 03 de febrero de 1995 o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos).

Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta, Capital - en la Oficina de Compras y Suministros y Casa de Salta en Buenos Aires, calle Diagonal Norte N° 933.

Fecha de Apertura: 03 de febrero de 1995.

Horas: 10,00.

Lugar de Apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 - Salta - Capital.

Valor al cobro \$ 42.00 e) 19 y 20/01/95

O.P. N° 99.487

F. N° 76.639

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Licitación Pública N° 21/94

Llámase a Licitación Pública N° 21/94, para el día 14/02/95, a horas 11.00, convocada para la obra: Mantenimiento de espacios verdes - Zona suroeste - Presupuesto oficial \$ 271.665,45. Consulta de pliegos: Dcción. de Compras - La Florida 86 y Area Estudios y Proyectos - San Luis N° 101. Venta de pliegos: Tesorería Municipal - La Florida N° 86. Precio del pliego: \$ 271,70 (Pesos doscientos setenta y uno con setenta centavos). Lugar de apertura: Casa de Moldes - Caseros N° 711 "Sede del Palacio Municipal"; Planta Alta. Recepción de sobres: En Dcción. de Compras, hasta horas 10.30, La Florida 86.

Imp. \$ 63,00

e) 17 al 19/01/95

O.P. N° 99.486

F. N° 76.639

MUNICIPALIDAD DE SALTA**Licitación Pública N° 20/94**

Llámase a Licitación Pública N° 20/94, para el día 14/02/95, a horas 09.00, convocada para la obra: Mantenimiento de espacios verdes - Zona noroeste - Presupuesto oficial \$ 303.145,20. Consulta de pliegos: Dcción. de Compras - La Florida 86 y Area Estudios y Proyectos - San Luis N° 101. Venta de pliegos: Tesorería Municipal - La Florida 86. Precio del pliego: \$ 303,15 (Pesos trescientos tres con quince centavos). Lugar de apertura: Casa de Moldes - Caseros N° 711 "Sede del Palacio Municipal"; Planta Alta. Recepción de sobres: En Dcción. de Compras, hasta horas 08.30, La Florida 86.

Imp. \$ 63,00

e) 17 al 19/01/95

O.P. N° 99.484

F. N° 7.973

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de ropa de trabajo y elementos de protección para el personal de la D.G.O.S. - 1ra. entrega - año 1994".

Presupuesto oficial: \$ 86.250,00.

Precio del pliego: \$ 86,26.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 1995, horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias (D.G.O.S.) - España 887 - Ciudad de Salta.

Consulta de pliego: División Abastecimiento (D.G.O.S.) - España 887 - Ciudad de Salta.

Venta de pliego: División Facturación (D.G.O.S.) - España 887 - Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 36,00

e) 17 al 19/01/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.448

F. N° 76.572

Ref.: Expte. N° 34-94.795/78
y Agdo. N° 34-175.744/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Antonio Alfaro Titos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 11,3785 Has. del inmueble denominado Catastro N° 5.349 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,97 lts./seg.

a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1994

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 23/01/95

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 99.497

F. N° 7.977

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348 se hace conocer a la señora Elva Beatriz Ortiz de Chazal, domiciliada en Block "G" - Piso 1° - Dpto. 5 - Barrio General Belgrano de esta ciudad, D.N.I. N° 13.917.204, que en el Expediente N° 42.129/93 - Cdgo. 66 y agregados - del Ministerio de Bienestar Social, el señor Ministro mediante Resolución N° 301-D/94, ha resuelto lo siguiente: "Salta. 24 de noviembre de 1994. VISTO... Y CONSIDERANDO... El señor Ministro de Bienestar Social resuelve: Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 26 de enero de 1994, la renuncia por motivos particulares presentada por la Asistente Social Elva Beatriz Ortiz de De Chazal, D.N.I. N° 13.917.204, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Familia y Minoridad, al cargo de asistente social, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Categoría F, régimen horario de treinta horas (30) semanales. Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Familia y Minoridad, Dirección General de Personal y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social. Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar. Firmado Dn. Antonio Autiero - Ministro de Bienestar Social - Dr. Carlos Rubén Eveling - Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificada legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Imp. \$ 63,00

e) 19 al 23/01/95

Sección JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.479

F. N° 76.629

"LOS AMIGOS S.R.L."

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Los Amigos S.R.L. y/o Ramos. Ramón Osvaldo y/o Sánchez, Marta Ofelia s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expediente N° B-60.814/94, comunica que se ha decretado con fecha 19 de diciembre de 1994, la apertura del concurso preventivo de referencia, teniendo los concursados domicilio en calle La Florida N° 349 de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 17 de abril de 1995, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico

designado C.P.N. Juan Carlos Parodi, quien recibirá los mismos en días hábiles en el horario de 17 a 19 horas, en el domicilio fijado en calle Vicente López N° 22 de esta ciudad, quedando intimados los acreedores por el presente. Que se ha fijado el día 26 de junio de 1995 a horas 9, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Se deja constancia que durante la feria judicial de enero, el presente concurso preventivo se tramita por ante el Juzgado de Feria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda. Salta, 12 de enero de 1995.

Imp. \$ 67,50

e) 16 al 20/01/95

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 99.491

F. N° 76.643

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A. SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la oferta pública y cotización de la emisión de 39.595.152 acciones ordinarias escriturales clase "B" de valor nominal \$ 0,10 cada una y de un voto por acción, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14/09/94 y por el Directorio en sesiones de los días 22/09/94, 04/10/94 y 06/01/95, las que se ofrecerán en suscripción en las siguientes condiciones:

Domicilio de Suscripción: La suscripción se efectuará en la Caja de Valores S.A., Avda. L. N. Alem N° 310 Capital Federal de 10 a 15 horas y en calle Adolfo Güemes 1253 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Período de Suscripción: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, de acuerdo a sus tenencias, por el término de 30 días corridos a partir del 23/01/95 hasta el 21/02/95. Dentro de este mismo plazo los accionistas deberán manifestar su intención de acrecer. Este derecho se ejercerá en proporción a las acciones que hayan suscripto.

Montos nominales que se ofrecen: Se emiten 39.595.152 acciones ordinarias escriturales clase "B"

de 1 voto cada una y de valor nominal \$ 0,10 por acción; total emisión \$ 3.959.515,20.

Precio de colocación: El precio de colocación es de \$ 0,557 por acción compuesto por \$ 0,10 de valor nominal más \$ 0,457 en carácter de prima de emisión; valor total de la emisión \$ 22.054.499,66.

Forma de integración: En efectivo y al contado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al del ejercicio del derecho de preferencia y las suscriptas en virtud del derecho de acrecer deberán integrarse totalmente al contado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al último del período de preferencia.

Cantidad y clase necesarias para suscribir una nueva acción de las que se ofrecen: Se podrá suscribir una nueva acción por cada 1,26278086 de tenencia de cualquiera de las dos clases en circulación.

Fecha desde la cual gozan de dividendo: A prorrata temporis, y de acuerdo a la metodología dispuesta por el Directorio en su reunión del 04/10/94, ratificada en su reunión del 06/01/95, en el sentido de que sobre el dividendo que eventualmente pueda distribuirse por el ejercicio cerrado el 31/12/94, corresponderá el 75% del mismo al capital en circulación de v\$N 5.000.000.- y el restante 25% se abonará al capital de v\$N 8.959.515,20.- importe que incluye el presente ofrecimiento.

Compromiso de colocación: Los accionistas mayoritarios: Yalder S.A. y Lanzville Investment Establishment han manifestado mediante notas enviadas

tanto a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires como a la Comisión Nacional de Valores, que cederán su derecho de preferencia y de acrecer en favor de Compañía Cervecerías Unidas S.A. de Chile.

Derecho de participación en caso de producirse sobrante: Compañía Cervecerías Unidas S.A. mediante nota del 18/10/94 ha expresado su compromiso formal de suscribir el total del remanente que se produzca.

Monto Mínimo. Una acción de v/n \$ 0,10.

No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último estado contable presentado. Las condiciones del ofrecimiento, como la información referida a la situación económica y financiera, se detallan en prospecto que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la emisora, Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta o en el domicilio de la calle 25 de Mayo 432, Piso 5°, Capital Federal.

Oferta pública autorizada por Resolución N° 10.772 de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que la emisora ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

Imp. \$ 159,00

El Directorio
e) 18 al 20/01/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 99.483

F. N° 76.637

DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de la Destilería Río Mojotoro S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 1995, a horas diez en la Administración del Ingenio San Isidro, sita en Campo Santo (provincia de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la memoria, inventario, estados contables e información del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1994.
- 2°) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1994/1995, conforme a la Ley 21.304.
- 4°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario ad-hoc.

Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, es decir hasta el 31 de enero de 1995 y a partir del 27 de enero de 1995, los señores accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro "Asistencia a Asambleas", indicando la cantidad, número, valor y clase de las acciones con que se presentará.

Salta, 16 de enero de 1995

El Directorio

Imp. \$ 51,00

e) 17 al 19/01/95

O.P. N° 99.477

F. N° 76.623

TALLERES NORTE

Citación a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Talleres Norte Sociedad Anónima cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día doce de febrero de 1995 en el domicilio legal de la sociedad sito en los terrenos colindantes con Ruta Nacional N° 34, en la zona industrial de General Enrique Mosconi (Salta), a horas 09.00 en primera citación y a horas diez en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente y síndico de la sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3°) Consideración de la memoria, inventario, estados contables, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al balance general finalizado el 31 de octubre de 1994.
- 4°) Remuneración del directorio y síndico de la sociedad.
- 5°) Elección del directorio de la sociedad.
- 6°) Elección del síndico de la sociedad.
- 7°) Compra de acciones de la sociedad en función al artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación con tres días de anticipación, es decir indefectiblemente el día 08 de febrero de 1995, a horas 09.00, para ser inscriptos en el libro de registros de asambleas (art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales).

La presente citación es en primera y segunda convocatoria, en donde en último término serán válidas todas las decisiones cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Hugo Antonio Cabrera

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 16 al 20/01/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.496

F. N° 76.652

GAUCHOS RUGBY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Gauchos Rugby Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará el día viernes 24 de febrero de 1995, a horas 21,00, en Av. Uruguay 376 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2°) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios correspondientes a los años 1993 y 1994.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sergio Venegas

Presidente

Rosario Coraita

Secretaria

Imp. \$ 6,50

Hugo Avilés

Vice-Presidente

e) 19/01/95

O.P. N° 99.495

F. N° 76.654

CLUB ATLETICO SOCIAL BOROQUIMICA

CAMPO QUIJANO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Social Boroquímica, llama a Asamblea General Extraordinaria a los socios, la que se llevará a cabo el día martes 31 de enero de 1995 a horas 20,00 en su sede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Inventario y Memoria al 30 de abril de 1994.
- 3°) Consideración del Ejercicio 1994, Inventario y Memoria.
- 4°) Consideración cuota social.

Campo Quijano, 15 de enero de 1995.

Hilario Sulca

p/Secretario

Imp. \$ 6,50

Juan Alfredo Barboza

Presidente

e) 19/01/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.498

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Saldo anterior | \$ 3.500,50 |
| Recaudación del día 18/01/95..... | \$ 295,40 |
| TOTAL | \$ 3.795,90 |